

DERECHO PÚBLICO DE LA ECONOMÍA

***Nombre de la asignatura**

Derecho Público de la Economía

***Código de la asignatura**

51144

***Tipo de asignatura**

Optativa

***Titulación en la que se imparte**

Gestión y Administración Pública

***Curso en el que se imparte**

Tercer Curso

***Semestre**

Primer semestre

***Número de créditos asignados**

4,5 créditos (3 teóricos y 1,5 prácticos)

***Nombre de la profesora**

Susana de la Sierra Morón (Susana.Sierra@uclm.es)

***Objetivos de la asignatura (resultados del aprendizaje esperados y competencias que se han de adquirir)**

- Conocimiento y comprensión de las bases del Derecho Público de la Economía: significado y características de la intervención de los poderes públicos en la Economía; influencia de factores económicos en la elaboración de normas jurídicas; estudio de sectores concretos de intervención pública en la economía
- Comprensión y análisis de textos jurídicos de contenido económico
- Desarrollo de la capacidad de interrelación entre los distintos sectores del ordenamiento jurídico que regulan la Economía. Concienciación sobre la impronta del Derecho comunitario en Derecho español
- Aplicación de conocimientos teóricos a debates actuales sobre la regulación jurídica de la economía
- Desarrollo de habilidades de debate y crítica con fundamentación jurídica
- Desarrollo de técnicas de búsqueda de información relacionada con la asignatura

***Prerrequisitos**

Se recomienda disponer de una buena base en Derecho Público y, por lo tanto, se recomienda haber superado las asignaturas básicas de Derecho Administrativo y Derecho Constitucional, así como haber superado o estar cursando la asignatura de Derecho Comunitario

***Contenidos del programa**

LECCIÓN 1. INTRODUCCIÓN AL DERECHO PÚBLICO DE LA ECONOMÍA. Aclaraciones conceptuales. La intervención pública en la Economía: evolución y características.

LECCIÓN 2. MARCO JURÍDICO DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA EN LA ECONOMÍA. El Derecho de la Organización Mundial del Comercio. El Derecho comunitario. Constitución Económica y modelo económico de la Constitución Española. El principio de unidad del orden económico. Las técnicas de privatización y desregulación. La Administración Económica. La empresa pública. Una mención a la globalización (Derecho, Banco Mundial y Fondo Monetario Internacional). El análisis económico del Derecho

LECCIÓN 3. LA LIBRE COMPETENCIA. Derechos individuales e intereses colectivos. Instituciones de defensa de la libre competencia. Introducción a los distintos sectores: liberalización y títulos habilitantes. Servicios de interés económico general, servicio universal y obligaciones de servicio público

LECCIÓN 4. LA RESERVA AL SECTOR PÚBLICO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS. El art. 128.2 CE. El servicio público como técnica de reserva. El procedimiento para efectuar las reservas. La cuestión indemnizatoria. Compatibilidad con el Derecho comunitario: el Derecho comunitario no prejuzga la propiedad. Las “acciones de oro”

LECCIÓN 5. LA TÉCNICA DE FOMENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO. La actividad de fomento de la Administración Pública. Fomento del desarrollo económico y autonomía territorial: la distribución de competencias en materia de fomento. Régimen jurídico de las medidas de fomento. Características de la subvención. Procedimiento de concesión. El carácter finalista de las subvenciones/ayudas y su control. Las ayudas de Estado desde la óptica del Derecho comunitario

LECCIÓN 6. PARTE ESPECIAL: LA INTERVENCIÓN PÚBLICA EN SECTORES CONCRETOS DE LA ECONOMÍA. Industria. Agricultura. Comercio. Turismo. Sistema financiero. Telecomunicaciones. Energía. Transportes

***Bibliografía recomendada**

1.- Bibliografía básica

- Materiales de Derecho Administrativo según la metodología ECTS elaborados por la red de profesores DABolonia (se encuentran en www.iustel.com, itinerario: base de conocimiento jurídico). Son materiales “en abierto”, es decir, se puede acceder a los mismos aun cuando no se disponga de la suscripción

- Luis Cosculluela Montaner/Mariano López Benítez, *Derecho Público Económico*, Madrid, Iustel, última edición

2.- Otros manuales y obras generales

- Gaspar ARIÑO ORTIZ, *Principios de Derecho Público Económico*, Comares, Granada, última edición

- José BERMEJO VERA (dir.), *Derecho Administrativo. Parte Especial*, Civitas, Madrid, última edición

- Juan DE LA CRUZ FERRER, *Principios de regulación económica en la Unión Económica*, IEE, Madrid, 2002

- Germán FERNÁNDEZ FARRERES (dir.), *La intervención administrativa en la economía*, CGPJ, Madrid, 1996

- Ramón MARTÍN MATEO, *El marco público de la economía de mercado*, Aranzadi, Cizur Menor, última edición

- Sebastián MARTÍN-RETORTILLO, *Derecho administrativo económico*, 2 volúmenes, La Ley, Madrid, 1988 y 1991

- Ricardo RIVERO ORTEGA, *Introducción al Derecho Administrativo Económico*, Ratio Legis Librería Jurídica, Salamanca, 1999

***Metodología docente**

La asignatura “Derecho Público de la Economía” se inserta en el proceso de adaptación al nuevo marco europeo de educación superior y, en concreto, al Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS). En este marco, se trata de favorecer la movilidad de los estudiantes, así como la futura movilidad de los trabajadores, sobre la base de títulos universitarios equivalentes.

Uno de los elementos esenciales del nuevo modelo es el fomento del estudio individual de l@s alumn@s, así como la participación, el debate y el análisis crítico en grupos de trabajo. Todos estos objetivos/instrumentos inspiran la metodología docente en la presente asignatura. Las pautas principales de dicha metodología son, en conclusión, las siguientes:

- 1.- Explicaciones teóricas de los temas, en las que la profesora introducirá los conceptos esenciales y las cuestiones problemáticas más relevantes
- 2.- Lecturas de textos de Derecho Público de la Economía (páginas de manuales, artículos doctrinales, artículos de prensa, leyes...), que l@s alumn@s habrán de preparar para el posterior debate en clase
- 3.- Fomento de la participación y el análisis crítico tanto en las clases teóricas como en las prácticas
- 4.- Fomento del uso de las nuevas tecnologías en las sesiones de clase y en las labores personales de investigación de l@s alumn@s

Se espera de las personas que cursen esta asignatura que realicen lecturas periódicas de los materiales propuestos por la profesora y que se encuentren en condiciones de debatir en clase sobre lo leído (las lecturas pueden ser, por ejemplo, temas de un manual, en torno a las 15 ó 20, sentencias del Tribunal Constitucional o del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas). A efectos de llevar un control sobre el trabajo realizado para la preparación de las clases, se exigirá que se presente un breve esquema (un folio) de las lecturas realizadas en casa. En ocasiones se requerirá la presentación de un comentario más extenso. El listado de lecturas se proporcionará en los primeros días de clase, indicando qué lecturas corresponden a cada semana, de modo que los alumnos puedan organizarse con carácter previo y distribuir el tiempo en consecuencia. Dado que desde la elaboración de esta guía hasta el inicio de la asignatura transcurrirá un año natural, se ha estimado oportuno optar por este método, dado que en este tiempo es posible que se dicte alguna sentencia que resulte de interés para la asignatura, o bien que se publique algún artículo doctrinal especialmente adecuado para el estudio.

Al final del semestre, habrá de realizarse una presentación en público, de forma individual o por parejas, sobre uno de los temas de la denominada “Parte Especial” de la asignatura. Se pedirá a los compañeros que evalúen la presentación de cada alumno, en función de parámetros tales como nivel de información, calidad del discurso e instrumentos de apoyo para dicha presentación.

***Sistema de evaluación**

Dadas las competencias que se han de adquirir en esta asignatura, una parte importante de la nota final (un 50%) se obtiene mediante la participación en clase, una participación que ha de ser de calidad suficiente como para demostrar que se han preparado los materiales con carácter previo. Para obtener la correspondiente nota positiva no se exige “tener razón”, sino demostrar la capacidad de argumentación y de crítica, basada en la preparación previa en clase. Como es lógico, una evaluación adecuada de la participación en clase, basada en la lectura periódica de los materiales, exige una asistencia asimismo periódica (se considera que, en términos generales, una asistencia periódica es equivalente al 80% de las sesiones).

Las cuestiones principales abordadas en las lecturas serán objeto de evaluación en dos ocasiones a lo largo del curso. La primera de las pruebas, si se supera, libera la materia correspondiente. Las pruebas escritas tienen un valor, en conjunto, del 30% sobre la nota final.

Las personas con una participación en clase especialmente destacada, que demuestren su conocimiento de la materia y su capacidad de análisis crítico, podrán ver aumentado el valor de su contribución en clase hasta un 60% de la nota total e incluso, en supuestos excepcionales, se les podrá eximir de las pruebas de conocimiento.

La presentación en público al final del semestre tendrá un valor del 20% sobre la nota final. Dicha presentación habrá de realizarse siguiendo las pautas indicadas por la profesora en clase. Con carácter general, cabe indicar que se ha de tratar de una presentación **no leída**. La mera lectura de un texto escrito equivaldrá a la consideración de prueba no realizada y, por lo tanto, la calificación será 0. Cabe ayudarse de proyecciones en power point o en otros formatos, pero dichas proyecciones no pueden

consistir en una mera reproducción del discurso, sino que ha de tratarse de esquemas que se limiten a guiar a los espectadores. El tema elegido, así como la bibliografía utilizada, habrán de ser comunicados con carácter previo a la profesora. En principio, no se pueden utilizar fuentes obtenidas en internet, a menos que la profesora haya dado el visto bueno a la fuente concreta. Las fuentes principales han de ser manuales de la asignatura, monografías o artículos especializados.

La obtención de Matrícula de Honor requiere un esfuerzo adicional, bien mediante la participación en clase, bien mediante la realización de un trabajo, **dirigido** por la profesora, quien asesorará sobre el tema de dicho trabajo, así como sobre la bibliografía a utilizar. Los trabajos presentados de forma espontánea no computan para la nota.

Las personas que, sin necesidad de optar a Matrícula de Honor, decidan realizar un trabajo para subir nota habrán de hacerlo en las condiciones establecidas en el párrafo anterior.

Para aquellas personas que no superen la evaluación del sistema ECTS, o bien que opten por no seguirla, el sistema de evaluación será un examen escrito de diez preguntas. Las preguntas vendrán referidas a los materiales que constituyen el programa de la asignatura, es decir, capítulos de manuales, sentencias de diversos tribunales o artículos monográficos. Las preguntas tendrán una extensión variable y se combinarán las de mayor extensión con las más reducidas. Algunas de ellas vendrán referidas a conocimientos concretos (por ejemplo: explíquese en qué momento histórico surge la disciplina del Derecho Público de la Economía), mientras que en otros se perseguirá un discurso más elaborado (por ejemplo: ¿qué influencias del Derecho comunitario se aprecian en el desarrollo del Derecho Público de la Economía en España? En esta pregunta, el alumno habría de relacionar las distintas partes del programa y ofrecer una respuesta tendencialmente completa en función de lo estudiado).

***La asignatura se imparte en castellano, pero cabe la posibilidad de organizar sesiones en otras lenguas (inglés, francés, alemán, italiano), a petición del alumnado.**